



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
NUEVO LEÓN

COMUNICACIÓN - CEDHNL

03 de Julio de 2019  
Comunicado de Prensa UC/71/19

## **EMITE CEDHNL MEDIDAS PRECAUTORIAS A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León emitió medidas precautorias dirigidas al Director General de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, a fin de que se garantice el derecho humano al trabajo y a la libre elección de las personas que operan el servicio de pasajeros a través de las aplicaciones Uber, Didi y Cabify.

Lo anterior, al darse a conocer en medios de comunicación que la Agencia Estatal del Transporte inició el pasado 2 de julio, acciones para retirar de circulación a vehículos que operen dicho servicio.

En la medida, se resalta la importancia de la protección del derecho humano al trabajo de estos prestadores de servicio, ya que de esa forma obtienen los medios para llevar una vida digna mediante el desempeño de una actividad lícita, libremente escogida y remunerada.

Además, destaca que la imposición de sanciones en contra de las personas que conducen vehículos de pasajeros que funcionan mediante aplicaciones electrónicas no se encuentra prevista, atendiendo sus características específicas, dentro del marco legal de Nuevo León, lo que genera una falta de certeza jurídica para las personas que se ven afectadas con dichas acciones.

Por lo que se solicita a la AET gire instrucciones a su personal, a fin de que todo acto de autoridad que lleven a cabo se encuentre sustentado en leyes vigentes aplicables y que sea realizado en observancia de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.

Asimismo, que garantice que toda determinación que se tome en relación a estos operativos de verificación, en cuanto se afecte la esfera jurídica de las personas que se ven involucradas, se encuentre debidamente fundada y motivada, apegándose a los requisitos de formalidad y legalidad, establecidos en el texto constitucional.